

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

## RESOLUCIÓN No. 2826

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado - POLITECNICO NACIONAL S.A.S municipio de PINILLOS

#### LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 2.6.3.4, Titulo 3, parte 6 del Decreto 1075 de 2015 establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que mediante oficio el señor MARTIN ALONSO ARIAS MOSQUERA. Identificado con Cedula de ciudadanía # 73.243.061, actuando como Representante Legal y Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO NACIONAL S.A.S** - municipio de PINILLOS solicitó a esta Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar se le conceda Licencia de Funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de qué trata el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante convenio realizado de fecha 26 de Septiembre de 2023, el SR. MARTIN ALONSO ARIAS MOSQUERA actuando como Director y Representante Legal del establecimiento educativo de trabajo para el desarrollo humano denominado POLITECNICO NACIONAL S.A.S, y el señor NELSON RANGEL ROJAS, en su calidad de Rector del establecimiento educativo Oficial denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON, que funciona en el municipio de PINILLOS, firmaron convenio de concesión para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención.

Que la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo POLITECNICO NACIONAL S.A.S como son: los informes evaluativos ( PEI ), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido, encuentra que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano anteriormente citada ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de La licencia de funcionamiento para el Municipio de Turbaco.

Por lo anteriormente expuesto

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento de carácter INDEFINIDO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITECNICO NACIONAL S.A.S que funciona en el establecimiento educativo oficial denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON en el municipio de PINILLOS, con NIT No. 901181155-7 de naturaleza Privada, con su correo politecniconacional2022@hotmail.com, Línea Telefónica Nº 3116027653, bajo la Direccion y Representación Legal de MARTIN ALONSO ARIAS MOSQUERA.

ARTICULO SEGUNDO. La Licencia de funcionamiento es de carácter INDEFINIDO mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si la institución educativa NO inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaria de Educación procederá a la cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución NO autoriza a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada POLITECNICO NACIONAL S.A.S para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Articulo 2.6.4.6, Titulo 4, parte 6 del Decreto 1075 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada POLITECNICO NACIONAL S.A.S, NO puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnólogo o universitario.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada POLITECNICO NACIONAL S.A.S, Sede Principal o a su apoderado, haciéndo e saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE

Dado a los 13 días del mes de diciembre de 2023

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES** 

Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica





# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

# **RESOLUCION No.**

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **POLITECNICO NACIONAL S.A.S - municipio de PINILLOS** 

ymtz



